

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



000608

DECRETO ALCALDICIO N°/
LITUECHE, 24 de mayo del 2019

DIDECO N° 142

CONSIDERANDO:

- La necesidad de difundir a la comunidad las diferentes actividades recreativas, culturales y sociales que desarrolla la comunidad de Litueche.
- Que, es necesario que la comunidad de Litueche conozca del quehacer municipal y sus diferentes actividades.
- Que, se cuente con un espacio adecuado (estudio) dentro del sector urbano de la comuna, para realizar programas en vivo durante la semana.
- La Administración considera necesario contar con este medio de difusión donde se podrán tener de invitados autoridades locales, provinciales y regionales que darán a conocer temas útiles para la comunidad.
- En acuerdo del H. Consejo Municipal N° 178, de la sesión ordinaria N° 73 de fecha 5 de Diciembre del 2018 que aprueba Presupuesto Municipal 2019.
- El Decreto N°1.609 de Fecha 31 de diciembre del 2018, aprueba Presupuesto Municipal 2019
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 148 de fecha 03 de mayo del 2019
- El Decreto N° 496 de fecha 03 de mayo del 2019, que aprueba Bases Administrativas y Llama a Licitación Pública "Contrato de Producción, Grabación, Edición y Emisión de Programa Radial y Difusión Municipalidad de Litueche año 2019"
- acta de evaluación 1743-37-LE19 con fecha 15 de Mayo 2019
- El Decreto N° 574 de fecha 16 de mayo del 2019, que adjudica Licitación Publica 1743-37-LE19

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 06 de diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Las normas consagradas en la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. El Decreto N°597 de fecha 9 de mayo del 2018, que se delega la facultad de firma a la Administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde" y posteriores decretos modificatorios.

DECRETO:

1. APRUEBASE el contrato de prestación de servicios de Radiodifusora entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el oferente adjudicado, **José Luis Muñoz Serre Producciones Empresa Individual de Responsabilidad. Cédula de Identidad: 76.250.716-1, representada por Don José Luis Muñoz Serré, Rut: 15.806.820-6, domiciliado en Rancagua, de la comuna de Litueche, para realizar los servicios De Radiodifusora "Programa Radial Litueche para Todos Año 2019", por la cantidad de \$2.000.000.- (dos millones pesos) más IVA, pagados en 8 cuotas mensuales.**

2. IMPUTESE, el gasto que irrogue el presente contrato al presupuesto municipal vigente.

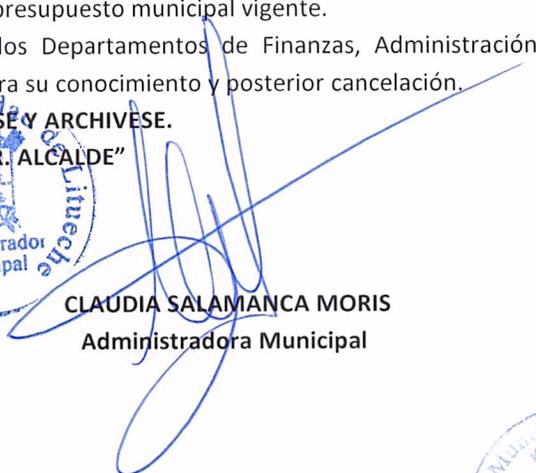
3.-REMITASE, copia del presente Decreto Alcaldicio a los Departamentos de Finanzas, Administración Municipal, Departamento Social y Secretaria Municipal, para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

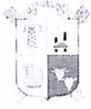

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


Administrador Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/PPV/prp
DISTRIBUCION:
Oficina de Partes
DIDECO
FINANZAS


Director Control Interno



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

DIDECO



CONTRATO CO PRODUCCIÓN, GRABACIÓN, EDICIÓN Y TRANSMISION DE 10 CÁPSULAS RADIALES

En Litueche, a 16 días de Mayo del 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, por una parte y por la otra parte José Lui Muñoz Serré Producciones empresa individual de responsabilidad. Rol único Tributario N° 76.250.716-1, Representada por **José Luis Muñoz Serré** Cédula de Identidad N°15.806.820-6, Domiciliado en Rancagua s/n, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche, contrata los servicios de José Luis Muñoz Serré Producciones empresa individual de responsabilidad., para realizar las siguientes funciones:

- Emisión de 10 cápsulas diarias con información de un minuto
- La trasmisión de las capsulas diarias serán de los días lunes a domingo, el horario de las capsulas será; 09:30, 10:30, 11:30, 12:00; 13:00, 13:30, 14:00, 15:00, 17:00 y 19:00 horas, la frecuencia diaria será coordinada, así como la duración en días de la difusión.
- La cobertura del servicio debe ser presentado por radioemisora en zona urbana y rural de la comuna.
- Se obliga presencial y técnicamente a realizar enlace y/o transmisión a través de red emisoras u otras emisoras con presencia en ámbito comunal.
- El producto pertenece a la Municipalidad de Litueche, lo que incluye derecho intelectual de la producción permitiendo hacer uso de este según fines, para tales efectos se solicitara la entrega de producto en CD/DVD

SEGUNDO: El presente contrato entrará en vigencia a contar del 16 de mayo hasta el 31 de Diciembre del 2019, de acuerdo a lo establecido en las bases del llamado a licitación.

TERCERO: El municipio se compromete a utilizar el citado espacio solo para los fines señalados anteriormente y que han dado origen a este contrato.

CUARTO: Se deja establecido que la relación directa entre el Municipio y Programa Radial, será Don Pablo Vial Vera, DIDECO de la Ilustre Municipalidad de Litueche. De existir cambios, éstos serán consensuados entre las partes actuantes en este contrato.

QUINTO: El Municipio se compromete a cancelar la suma de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) más Iva, efectivamente que se trabajó, Se hará efectivo el pago del servicio previa recepción de la factura emitida por José Luis Muñoz Serré Producciones empresa individual de responsabilidad. De conformidad por el servicio, certificado de conformidad emitido por La unidad de RR.PP y Visto Bueno de DIDECO.

SEXTO: Dejase establecido que, tratándose de temas municipales y de interés para la comunidad, el municipio podrá considerar la participación de autoridades e invitados en dicho programa Radial, a fin de que puedan dar su punto de vista y/o emitir su opinión respecto de los temas allí considerados; mientras estos no contravengan los principios establecidos por la línea editorial de este medio de Comunicación.

SEXPTIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO: Pasan a ser partes integra de este contrato todo los puntos establecidos en las Bases Administrativas del llamado a Licitación del Espacio Radial, registrada en el Portal de Mercado Público bajo la ID 1743-37-LE19

NOVENO: La Personería Jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia y Acta de Proclamación de Alcalde Electo Comuna de Litueche, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, No. 1550 de fecha 06 de diciembre de 2016.





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

DIDECO



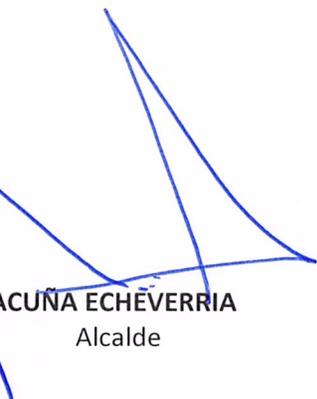
DECIMO: El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de José Lui Muñoz Serré Producciones empresa individual de responsabilidad. y cuatro en poder del municipio.

DECIMO PRIMERO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado. Firman,


JOSE LUIS MUÑOZ SERRÉ
15.806.820-6




RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde




LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

